CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCIÓN N° 0233 31 MAY 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, UTILES, Y PAPELERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPORCESAR requiere contratar el suministro cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, UTILES, Y PAPELERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".**

2.- Que en razón a lo previsto en el Artículo 2, numeral 2, ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.5 Y s.s. del decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

3.- Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00).** incluye impuestos, valor que se soporta en el CDP No. 369 del 11 de mayo de 2023 expedido por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4.- Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública - SECOP II, el día 19 de mayo de 2023.

5.- Que dentro del plazo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, cuatro (4) personas solicitaron limitación territorial de Mipymes, las cuales adjuntaron la documentación requerida por la normativa vigente, que una vez revisadas se evidencia acreditaron los requisitos, tal como se indica a continuación:

Nombre	Acreditación de mipyme	Domicilio	Cumple requisitos para la limitación
DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE - C.C. No. 79.947.565 de Bogotá D.C Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si
CONTINENTAL LTDA NIT No. 900740709-2 ANGELA VILORIA CASTILLO – Rep. Legal C.C No. 1065610214 Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si
GRUPO LOPERENA S.A.S - NIT. No. 901136285-5 Rep. Legal OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ QUINTERO - C.C. No. 43 .057.301 Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si
ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ QUINTERO - C.C. No. 49.730.487 Solicitud a MiPymes Municipio de Valledupar	SI	Valledupar	Si

6.- Que, teniendo en cuenta que las personas que solicitaron limitación de mipymes, cumplen con lo estipulado en la normativa vigente, el presente proceso de selección quedará limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Valledupar con la finalidad que haya pluralidad de oferentes.

7.- Que en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

8.- Que, en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, UTILES, Y PAPELERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del servicio mencionado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, UTILES, Y PAPELERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE",** en consecuencia, iníciese los trámites respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limítese el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2023, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, UTILES, Y PAPELERÍA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR Y DEMAS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE",** a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Valledupar, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: La Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección está indicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. El Pliego de Condiciones y los estudios previos están a disposición de los interesados, para ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, y en la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocesar, ubicada en el 2

Continuación Resolución No 0238 de 31 MAY 2023 por medio del cual se apertura de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2023

primer piso, Km 2 vía La Paz, lote 1 U.I.C casa e' Campo, del Municipio de Valledupar (Cesar).

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual de este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 31 MAY 2023

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAAF	
Revisó	Gilary Osorio Cuellar – Profesional de Apoyo SGAAF	
Revisó	Juan Felipe Araujo Calderon – Subdirector GAAF	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre – Asesora de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		